



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0104-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 09 de junio del 2023

### VISTO:



La Hoja de Ruta N° 4300-2023-PROVRAEM, mediante la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 1819-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP, emitido por el Director de la Dirección de Reconversión Productiva, quien solicita aprobar el Expediente Técnico del Adicional N° 01, Mayores Metrados N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: **“Ampliación del servicio de apoyo al desarrollo productivo sostenible del bambu en 16 distritos del ambito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de La Convencion del departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín”**, con CUI N° 2458348; y, los anexos que se acompañan; y,

### CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;



Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;



Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 020-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 08 de febrero del 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2458348, cuyo presupuesto total asciende a S/16,697,108.28 (Dieciséis millones seiscientos noventa y siete mil ciento ocho con 28/100 soles) por un periodo de 03 años;



Que, mediante Carta N°79-2023-PROYECTO/BAMBU/ECA-R, de fecha 24 de marzo del 2023, el Residente de Obra quién remite al Supervisor del proyecto, el informe técnico del Expediente Técnico Adicional, Mayores Metrados y Deductivo N° 01 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2458348, señalando que las modificaciones que se sustentan en el presente expediente, no altera las metas del proyecto, ni los indicadores presupuestales en el proyecto, así mismo no altera al techo presupuestal, ya que los deductivos son vinculantes a los adicionales y mayores metrados y están contempladas en el asiento de obra N° 003, N° 004, N° 005, N° 010, N° 011, N° 014, N° 015, N° 016, N°017;

Asimismo, argumenta que el expediente técnico de Adicionales N° 01 por nuevas partidas corresponde a la existencia de necesidades con el objetivo de incrementar tecnología de producción de plantas de bambú en tubetes y bandejas de polipropileno mediante la instalación de tinglado temporal con infraestructura de cañas de bambú, cerco perimétrico en viveros de bambú con infraestructura de cañas de bambú y alambre de púas, riego de microaspersión para camas de crecimiento, módulos temporales de ducha como medidas de aseo y seguridad personal, llenado de sustrato en tubetes, fertilización de



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0104-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

plantas en vivero; fortalecer los conocimientos de beneficiarios en beneficios económicos del bambú mediante la implementación de módulos demostrativos de tratamiento de cañas de bambú y equipamiento del módulos demostrativo para generar valor agregado; elaborar estudio de línea de base con personal del proyecto que figuran en el cuaderno de obra; el presupuesto Adicional N° 01 suma un total de S/1'386,927.27, y se detalla en el siguiente cuadro las necesidades:

Table with columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, UND., ADICIONALES (Metrado, Precio S/, Parcial S/). Rows include items 01, 01.01, 01.01.01, 01.01.01.02, 01.01.01.02.04, 01.01.01.02.04.01, 01.01.01.02.04.02, 01.01.01.02.04.03, 01.01.01.02.05, 01.01.01.02.05.03, 01.01.01.02.06, 01.01.01.02.06.01, 01.01.01.03, 01.01.01.03.02, 01.01.01.03.02.01, 01.01.01.04, 01.01.01.04.01, 01.02, 01.02.01, 01.02.01.05, 01.02.03, 01.02.03.04, 02, 02.01, 02.01.01, 02.02, 03, 04, and COSTO TOTAL DE VARIACIONES - Adicional.

Asimismo, manifiesta que para dar cumplimiento a las metas planteadas en el proyecto en Mayores Metrado N°01 según los componentes, consiste en instalación de postes de bambú de 4` de 2.0 metros de cuales 0.40 m, será enterrado en el suelo que incrementara de 656 a 884 cañas de bambú; acopio de tierra agrícola para platabandas de camas de reproducción de chusquines de bambú la cual adquirirá este insumo, sumado a ello la roca fosfórica y arena fina para realizar la mezcla de sustrato que se incrementara de 532.97 a 1256.00 m3; hoyado y acomodado de chusquines en cama de reproducción se incrementaron de 1544.80 a 6,282.00 m2; se incrementaron número de meta de esta partida de 9.16 meses de técnicos viveristas para el primer año las mimas que se configuran en el cuaderno de obra; por lo tanto el presupuesto en Mayores Metrados N°01, suma un total de S/ 506,408.09 y se detalla en el siguiente cuadro:

Table with columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, UND., MAYORES METRADOS (Metrado, Precio S/, Parcial S/).





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0104-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Table with 6 columns: Item, Description, Unit, Quantity, Price, Total. Rows include items like 'CONOCIMIENTO DE TECNICAS Y PROCESOS PARA LA PRODUCCION DE PLANTONES DE BAMBU' and 'INSTALACION, MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE VIVEROS'.



Además, manifiesta que para dar el cumplimiento de los componentes, existe algunas partidas que no se deben ejecutar y están contempladas en el cuaderno de obra, por lo tanto, el presupuesto por modificaciones en Deductivo de Obra N°01 suma el monto de S/ 1'893,407.36, y se detalla en el siguiente cuadro:

Detailed table with 5 columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, UND., METRADO, Precio S/., Parcial S/.. Contains a comprehensive list of items and their associated costs.





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0104-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Table with 6 columns: Item, Description, Unit, Quantity, Price, Total. Rows include items like VESTUARIO PARA PAT EN MANEJO DE BAMBU, SUFICIENTE CONOCIMIENTO DE BENEFICIOS ECONOMICOS, AMBIENTALES Y SOCIALES DEL BAMBU, etc.

En ese sentido, y concluyendo refiere que lamodificación realizada es al planteamiento primigenio del proyecto con la ejecución del adicional de obra por mayores metrados, y deductivos, la cual no altera las metas del proyecto, así como tampoco los objetivos ni los indicadores propuestos en el proyecto; no altera al techo presupuestal, ya que los deductivos que se presentan son vinculantes a los adicionales y mayores metrados, por lo tanto los cambios no genera costos adicionales al proyecto, manteniéndose el presupuesto en S/. 16'697,108.28 soles para ejecución en 3 años; solo se realizó el ajustes a los costos unitarios, los cuales no son significativo, ya que no son limitantes para el óptimo desarrollo y cumplimiento de cada una de las metas planteadas en el expediente técnico Actual como se muestra en el siguiente cuadro:

Summary table with 4 columns: Item, Componente / Actividad, Deductivo de Obra N° 01, Adicionales de Obra N° 01 (Partidas Nuevas, Mayores Metrados). Rows include items like CONOCIMIENTO DE TECNICAS Y PROCESOS PARA LA PRODUCCION DE PLANTONES DE BAMBU, SUFICIENTE CONOCIMIENTO DE BENEFICIOS ECONOMICOS, AMBIENTALES Y SOCIALES DEL BAMBU, etc.





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0104-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, mediante Carta N°018-2023-PROY-BAMBU/PDC-SUPERV, de fecha 06 de junio del 2023, el Supervisor de Obra, comunica al Director de la Dirección de Reconversión Productiva, la propuesta del Expediente Técnico del Expediente Técnico Adicional, Mayores Metrados y Deductivo N° 01, presentado por el Residente del proyecto, concluyendo, que habiendo realizado la evaluación de las modificaciones realizadas en el expediente técnico no representan incrementos de orden presupuestal, que estas modificaciones se realizaron en forma general siendo los más predominante el cambio de tecnología para la producción de plántones de bambú en condiciones de vivero, asistencia técnica en manejo de bambú y su aprovechamiento, instalación de parcelas demostrativas las que repercutieron en ajustes a nivel de componentes, motivo por el cual emite opinión favorable ya que no genera ninguna amenaza al cumplimiento de los objetivos del proyecto;

Que, con Informe N° 050-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/EF/alyc de fecha 06 de junio del 2023 el Especialista Forestal, pone de conocimiento al Director de la Dirección de Reconversión Productiva, que habiendo revisado y analizado los documentos sustentatorios emitidos por el Residente y Supervisor del proyecto, concluye que el Expediente Técnico Adicional, Mayores Metrados y Deductivo N° 01, las modificaciones no son sustanciales, ya que no presentan ninguna amenaza al cumplimiento de los objetivos del proyecto o que alteren la concepción técnica inicial, considerando pertinente dar opinión favorable y recomienda aprobar el Expediente Técnico respectivo con el objetivo de registrar las variaciones en el Banco de Inversiones, en cumplimiento acorde de la Directiva N°001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE;

Que, con Informe N° 1819-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP, de fecha 06 de junio del 2023, el director de la Dirección de Reconversión Productiva, refiere que habiendo revisado y evaluado los informes y la propuesta Expediente Técnico Adicional, Mayores Metrados y Deductivo N° 01 del proyecto de inversión CUI N° 2458348; las cuales se encuentran dentro de los parámetros de variación según las normativas vigentes y no representa cambios significativos a nivel de metas físicas y financieras; por lo que, solicita a la Dirección Ejecutiva se apruebe mediante acto resolutorio el Expediente Técnico del Adicional, Mayores Metrados, Deductivo N°01, con presupuesto de partidas nuevas por la suma de S/1,386,927.27, mayores metrados de S/506,480.09 y Deductivo por la suma de S/ 1,893,407.36;

Que, la Directiva N°001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE, "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en el PROVRAEM", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE, establece sobre las modificaciones en el numeral 7.14, ítem 7.14.1 Prestaciones Adicional de Obra (Adicional, Mayores Metrados y Deductivos), "Toda modificación por incrementos o deductivos, sin importar el monto, debe ser aprobada mediante acto resolutorio, previa sustentación escrita de la UEI, y debe ceñirse a lo dispuesto en la Directiva del Invierte.pe Sistema Programación Multianual de Inversiones, sobre Modificaciones de un PIP durante la Fase de Inversión, Directiva N°001-2019-EF/63.01". Y, por tanto y habiéndose justificado técnicamente las necesidades de las modificaciones solicitadas, resulta pertinente atender el requerimiento con fines del cumplimiento de las metas del proyecto denominado: "Ampliación del servicio de apoyo al desarrollo productivo sostenible del bambu en 16 distritos del ambito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de La



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0104-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Convencion del departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín”, con CUI N° 2458348;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Directiva N° 001-2020-MINAGRI- PROVRAEM-DE, “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en el PROVRAEM”, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE; y, con las atribuciones conferidas por el artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 462-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico Adicional N° 01, Mayores Metrados N° 01, Deductivo de obra N° 01 del proyecto denominado: “Ampliacion del servicio de apoyo al desarrollo productivo sostenible del bambu en 16 distritos del ambito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de La Convencion del departamento de Cusco y la provincia de Satipo del departamento de Junín”, sin ampliación presupuestal con CUI N° 2458348, el mismo que forma parte de la presente resolución y se resume en los siguientes cuadros:

Table with 4 columns: Item, COMPONENTE / ACTIVIDAD, DEDUCTIVO DE OBRA N° 01, and ADICIONALES DE OBRA N° 01 (subdivided into PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, and Partial S/).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y la Oficina de Administración, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice las acciones necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección de Reversión Productiva, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de cumplimiento a la ejecución del proyecto respectivo.





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0104-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, la notificación del presente acto resolutivo a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de Ley, y **PUBLÍQUESE** en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



JCM/DE  
OAL.  
C.c: Arch.



PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE  
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO  
PROVRAEM

.....  
ING. JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN  
DIRECTOR EJECUTIVO

